

SECRETARIA. A Despacho de la señora Juez, la presente sucesión intestada con escritos de aceptación de la herencia y registros civiles de herederos conocidos, para que se sirva proveer. Cali, Noviembre 24 de 2021. El Secretario,

EDUARDO ALBERTO VASQUEZ MARTINEZ

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD
AUTO INTERLOCUTORIO No. 2014
RADICACION: 760014003022202000656-00
CALI, NOVIEMBRE VEINTICUATRO (24) DE DOS MIL VEINTIUNO (2021)

Surtida la notificación de que trata el Art. 492 del C.G.P. y una vez allegados los Registros Civiles de Nacimiento de los herederos conocidos GIOVANNY y ANDRES FELIPE DRADA MORA, con solicitud de aceptación de la herencia, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: RECONOCER como herederos de la Causante ROSA MARIA MORA MARIN (Q.E.P.D.), en su condición de hijos, a los señores ANDRES FELIPE DRADA MORA, identificado con la C.C. No. 94.540.975 y GIOVANNY DRADA MORA, identificado con la C.C. No. 14.465.223, quienes aceptan la herencia con beneficio de inventario.

SEGUNDO: AGREGAR AL PLENARIO, los Registros Civiles de los asignatarios ANDRES FELIPE DRADA MORA y GIOVANNY DRADA MORA, con las peticiones de aceptación de la herencia, para que obren y consten.

NOTIFIQUESE



DUNIA ALVARADO OSORIO
La Juez

**JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL
MUNICIPAL DE CALI**

En estado virtual No. **180** hoy notifico a las partes el auto que antecede (art. 295 del C.G.P.).
Santiago de Cali: **26-11-2021**



El secretario.

Eduardo Alberto Vásquez Martínez